

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**

#### **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP**

Comité de Selección:

- |                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| - Edgard Aguinaga Mogollón | Presidente      |
| - Cristina Machado Frías   | Miembro         |
| - Natalia Borja Martínez   | Miembro Técnico |

Lima, febrero de 2025

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).  
RUC N° : 20122476309  
Domicilio legal : Jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima  
Teléfono: : 6132000  
Correo electrónico: : compras@bcrp.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP.**

#### Prestación principal:

- a) Plan de trabajo y metodología
- b) Adquisición de dos sistemas de almacenamiento corporativo para la sede de Oficina Principal y Centro de Respaldo en Pueblo Libre. Incluye garantía de buen funcionamiento.
- c) Servicio de instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento corporativo.

#### Prestación accesoria:

- d) Capacitación de sistema de almacenamiento (storage).
- e) Soporte proactivo local.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado por Gerencia de Compras y Servicios, mediante Memorando N° 0280-2024-ADM000-N de fecha 24 de diciembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el siguiente sistema **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

#### Prestación principal:

Literal	Descripción	Plazo (días calendario)
A	Plan de trabajo y metodología	10 días, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma de contrato.
B	Adquisición de dos sistemas de almacenamiento corporativo para la sede de Oficina Principal y Centro de Respaldo en Pueblo Libre. Incluye garantía de buen funcionamiento.	40 días, el mismo que se computa a partir de la conformidad del Plan de Trabajo y Metodología.
C	Servicio de instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento corporativo	60 días, el mismo que se computa a partir de la conformidad de la entrega de los sistemas de almacenamiento.
Duración total (días calendario)		110 días

#### Prestación accesoria:

Literal	Descripción	Plazo (días calendario)
D	Capacitación de sistema de almacenamiento (Storage)	Debe realizarse dentro de los cuatro (04) meses luego de la firma de contrato.
E	Soporte proactivo local.	Tres (03) años, el mismo que se computa a partir de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar s/ 5,00 (CINCO Y 00/100 soles) en el Departamento de Caja del Banco Central de Reserva del Perú. Las Bases serán entregadas en el Departamento de Trámite Documentario para lo cual deberán presentar el comprobante del pago efectuado.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N° 26123, Ley Orgánica del BCRP.
- Estatuto del BCRP.
- Acuerdo de Directorio de fecha 7 de diciembre de 2023, que aprueba el uso de las Bases Estándar y Solicitud de Expresión de Interés Estándar.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.

- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, en lo que resulte aplicable para el BCRP.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### **NOTA IMPORTANTE:**

*De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.7 de la Sección General de las presentes Bases, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.*

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En caso de postores no domiciliados se podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada de plazo de entrega **(Anexo N° 4)**.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones **(Anexo N° 5)**.
- g) El precio de la oferta en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- h) Brochure, manual, catálogo, carta o documentación del fabricante original que acrediten cada uno de los aspectos mencionados desde el numeral 4.1.2.1 hasta el numeral 4.1.2.1.4. de los términos de referencia.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. En caso de postores no domiciliados podrá presentar el documento equivalente en su país de origen.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. En caso de postores no domiciliados podrá presentar el pasaporte o documento de identidad de su país de origen.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 9**).
- i) Documentos que acrediten lo descrito en el literal a) del numeral 10.2.4.1 de la sección específica de las bases, referente al jefe de Proyecto.
- j) Documentos que acrediten lo descrito en el literal a) del numeral 10.2.4.2 de la sección específica de las bases, referente al especialista en sistemas de almacenamiento.
- k) Certificación oficial emitida por el fabricante del técnico (soporte técnico) en soluciones de almacenamiento para los equipos ofertados.
- l) Copia de DNI de personal propuesto para la elaboración de los acuerdos de confidencialidad (**Anexos N° 10 y 11**).
- m) **Documento oficial del fabricante o representante en el Perú que garanticen la capacidad solicitada (numeral 4.2 CAPACIDAD SOLICITADA de las especificaciones técnicas).**

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Compras del BCRP, primer piso de la sede principal, jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dólares de los Estados Unidos de América:

#### Prestación principal:

- a) 50% del total a la conformidad de la entrega del Plan de Trabajo y Metodología; así como de la entrega de los equipos de almacenamiento.
- b) 50% del total a la conformidad de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

**Prestación accesoria:**

- a) Capacitación: el 100% del monto correspondiente a la capacitación, previa conformidad de la entrega de los certificados.
- b) Soporte proactivo local: Se realizará el pago mensualmente en función de las horas consumidas acumuladas en el mes (precio ofertado por hora) previa conformidad del BCRP. El BCRP solo cancelará las horas consumidas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén del BCRP (Jr. Santa Rosa 441-445, Lima)
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en formato pdf, xml y cdr, al correo electrónico [recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe](mailto:recepcioncomprobanteselectronicos@bcrp.gob.pe). Los comprobantes deberán estar acompañados de la Guía de Remisión (pdf), de ser el caso, y deberán hacer referencia al número de contrato o, en su defecto acompañar la primera página del mismo en formato pdf.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. OBJETIVO DEL PROYECTO

##### 1.1 Objetivo General

Proporcionar al BCRP dos equipos de almacenamiento centralizado para la plataforma corporativa y departamental en la oficina principal y centro externo de respaldo en pueblo libre (CER), que permita la disponibilidad y la continuidad de los servicios del BCRP.

##### 1.2 Objetivos Específicos

- Garantizar almacenamiento en los proyectos de tecnologías de información en curso, proyecto migración y/o actualización de Netbackup, proyectos de Base de datos, implementación de la plataforma DevSecOps, requerimientos de espacio en disco para proyectos de Analítica de Datos, Bases de datos, entre otros proyectos que surjan a demanda.
- Proporcionar soporte y mantenimiento cada 6 meses para prevenir fallos inesperados, reduciendo el riesgo de pérdida de datos y tiempo de inactividad que podrían impactar negativamente en las operaciones del negocio.
- Mantener actualizaciones de seguridad y funcionales durante más tiempo, mejorando la seguridad y la funcionalidad
- Recibir el equipo de almacenamiento configurado y operativo
- Brindar el nivel de disponibilidad y continuidad para las aplicaciones

#### 2. ANTECEDENTES

El BCRP tiene implementado dos Datacenters, uno en la Oficina principal (OP) y otro en el Centro Externo de Respaldo (CER). Ambos Datacenters están conectados por fibra.

El BCRP adquirió en el año 2016 el sistema de almacenamiento Hitachi VSP G400 como parte de la renovación de la plataforma informática corporativa, en reemplazo del antiguo sistema Hitachi USPVM. En aquella oportunidad el nuevo sistema de almacenamiento mencionado se adquirió con una capacidad mínima de 28 TB total, por lo que en el año 2017 se amplió dicha capacidad en 160 TB adicionales para atender la demanda presente en ese momento. Luego, en el año 2019, se amplió la capacidad en 100TB adicionales para atender la demanda de los siguientes meses. Adicionalmente, en el mes de Julio se solicitó un alquiler por 3 meses de 70 Terabytes, los cuales se adicionaron 40T para OP y 30T para CER por la necesidad de cubrir la migración de base de datos y en abril del 2023 se amplió nuevamente la capacidad con 100 terabytes de almacenamiento 70 T para OP y 30 T para el CER.

Los storage corporativos están instalados, uno en la OP y otro en el CER, ambos storage están replicados en manera síncrona.

Asimismo, el BCRP cuenta con switches SAN de la marca Brocade Modelo 6510 tienen conector Ti LC y soporta hasta 16 Gb

Adicionalmente, el BCRP ha implementado una solución Oracle RAC de 3 nodos, los cuales

se encuentran dos nodos en Oficina Principal y el tercer nodo en el Centro Externo de Respaldo con solución ASM, también cuenta con un nodo con Oracle Active Dataguard en el CER, este sistema utiliza los storage actuales para su funcionamiento manejando todas las bases de datos del BCRP. Adicionalmente se precisa que las BDs sobre el RAC emplean Automatic Storage Management (ASM) extendido entre OP y CER manteniendo una configuración en sus discos de manera mirroring proporcionando alta disponibilidad, las BD de Desarrollo y Calidad, emplean ASM local es decir solo usan discos de OP o CER dependiendo de la ubicación del servidor.

Por otro lado, el BCRP tiene implementado la solución Site Recovery Manager (SRM) que permite la replicación de máquinas virtuales de VMWare hacia el centro externo de respaldo (CER) del BCRP.

Para garantizar la continuidad operativa de los servicios antes mencionados se ha analizado la necesidad de adquirir dos equipos de almacenamiento centralizados los cuales reemplazarán al VSP G400 de la oficina principal y del Centro Externo de Respaldo.

### 3. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS:

Descripción	Cantidad
<b>Prestación principal:</b>	
a. Plan de Trabajo y metodología.	1
b. Adquisición de dos sistemas de almacenamiento corporativo para la sede de oficina principal y Centro de respaldo en Pueblo Libre. Incluye garantía de buen funcionamiento.	2
c. Servicio de instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento corporativo	2
<b>Prestación Accesoría</b>	
d. Capacitación de sistema de almacenamiento (storage)	3 participantes (20 horas)
e. Soporte proactivo local	Bolsa de 200 horas en 3 años

### 4. PRESTACIÓN PRINCIPAL

#### 4.1 Características a acreditar

4.1.1 La propuesta del postor deberá cumplir por lo menos con las siguientes características técnicas, para garantizar el correcto funcionamiento integral de los equipos y servicios a implementar. Las especificaciones técnicas de los siguientes bienes (equipos de almacenamiento) deberán ser acreditados con brochure, manual, catalogo o carta del fabricante original **o su representante en el Perú** de los equipos. Estos documentos deberán ser presentados con la oferta. No se aceptarán equipos de tipo de fabricación OEM.

4.1.2 Las características de los equipos que deberán ser acreditadas abarcan los componentes descritos desde el numeral 4.1.2.1 hasta el numeral 4.1.2.1.4:

#### 4.1.2.1 EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO

4.1.2.1.1. Los equipos de almacenamiento deberán ser de fabricación del año 2024

en adelante y cuya fecha de lanzamiento sea desde el segundo semestre del año 2023 hacia adelante. Además, deberá garantizar mínimamente 5 años de tiempo de vida a partir de la fecha de la presentación de ofertas. Esto deberá ser mediante un documento o carta oficial del fabricante **o su representante en el Perú** dirigida al BCRP, garantizando dicha disponibilidad de tiempo de vida.

4.1.2.1.2. Las controladoras deben utilizar procesadores con arquitectura x86 o x64. Estas características deberán ser acreditada por carta de la fabricante **o su representante en el Perú** dirigida al BCRP.

4.1.2.1.3. Se deberá ofertar 800 Terabytes efectivos en cada equipo tanto para el datacenter de OP como para el datacenter de CEA. La capacidad ofertada debe ser entregada en base 2. La capacidad solicitada para equipo deberá ser entregada después de aplicados los mecanismos de protección de disco y antes de aplicar cualquier método de optimización de datos como la compresión, de duplicación u otros. Opcionalmente se aceptará que la capacidad solicitada sea entregada considerando métodos de optimización de datos como la compresión, de duplicación o similares, siempre y cuando el fabricante garantice una ratio de reducción de datos mínimo de 2:1y como máximo 5:1 para alcanzar la capacidad solicitada, esto debe ser garantizado con un documento oficial del fabricante **o su representante en el Perú**.

1.1 4.1.2.1.4. El sistema de almacenamiento deberá incluir como mínimo el 99.9999% de disponibilidad de datos. (Esta característica deberá ser acreditado mediante documentación oficial del fabricante, carta del fabricante **o su representante en el Perú** dirigida al BCRP)

## 4.2 Características técnicas de los componentes

Los componentes y características descritos a continuación son requeridos para los sistemas de almacenamiento corporativo:

CARACTERÍSTICAS	
Modelo del equipo	Los equipos de almacenamiento deberán ser de fabricación del año 2024 en adelante y cuya fecha de lanzamiento sea desde el segundo semestre del año 2023 hacia adelante, además deberá garantizar mínimamente 5 años de tiempo de vida a partir de la fecha de la presentación de la oferta.
Controladoras	<p>Cada sistema de almacenamiento ofertado deberá contar con 2 controladoras como mínimo en formato ACTIVO-ACTIVO. <b>Opcionalmente, el equipo ofertado podrá incluir todos los componentes de hardware necesarios para soportar protocolos SAN y NAS (NFS (v2, v3, v4) y CIFS) de manera nativa por las controladoras ofertadas, es decir sin el uso de componentes adicionales de hardware como gateway.</b></p> <p>Las controladoras deben utilizar procesadores con arquitectura x86 o x64. (estas características deberán ser acreditada por carta del fabricante <b>o su representante en el Perú</b> dirigida al BCRP).</p> <p>Cada sistema de almacenamiento, considerando todas las controladoras ofertadas instaladas <b>y los demás componentes del almacenamiento</b>, deberá soportar como mínimo el rendimiento de 6 Millones de IOPS <b>o que Incluya la funcionalidad de bloque variable garantizando al menos 200,000 IOPS en bloques de 32K con 70% lecturas y 30% escrituras, latencia de 2ms promedio de lectura y menos de 1ms para escrituras. Esto equivale a 1,600,000 IOPS en bloques de 4K, o a 6,400,000 IOPS en bloques de 1K con la misma latencia.</b></p>

Memoria cache	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada sistema de almacenamiento ofertado deberá contar con al menos 1 TB de memoria caché en total por cada equipo. La memoria caché deberá ser nativa y no estar basada en discos SSD.</li> <li>o también se admitirán sistemas de almacenamiento ALL-FLASH NVMe que incluya al menos cuatro (4) NVRAMs que garanticen las escrituras persistentes a FLASH con latencia inferior a 1ms.</li> <li>- La memoria cache debe ser accedida por todos los controladores de manera simultánea y en modo simétrico, o según la mejor arquitectura y recomendación del fabricante. Se debe garantizar que no habrá pérdida de acceso a los datos ante la caída de una de las controladoras.</li> <li>- En caso de falla de alimentación eléctrica, el sistema de almacenamiento deberá contar con mecanismos para proteger y preservar la información residente en la memoria caché.</li> <li>- No se aceptará extensiones de memoria caché utilizando discos SSD o Flash.</li> <li>- No se aceptará mecanismos de federación o virtualización para llegar a la memoria cache solicitada.</li> </ul>
Puertos de conexión a hosts	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema de almacenamiento ofertado deberá soportar puertos FC de 64GB NVME y iSCSI de 25 Gbps.</li> <li>- El sistema de almacenamiento ofertado deberá tener como mínimo dieciséis (16) puertos FC de 64 Gbps instalados, con sus respectivos transceivers SFP+ de 64Gbps multimodo (SWL). Estos deben permitir la negociación automática a velocidades de 16, 32 y 64Gbps.</li> <li>- Cada sistema de almacenamiento deberá tener escalabilidad mínima de 50% respecto al número de puertos solicitados.</li> </ul>
Conexión de Back-End (conexión a discos)	La tecnología de Back-End deberá ser NVMe PCIe o NVMe PCiX.
Tipo de discos	Discos del tipo SSD NVME o módulos flash NVME.
Protección de discos	El sistema deberá tener una protección ante la falla de discos basada en esquemas de distribución de doble paridad por agrupación de <b>discos</b> .
Escalabilidad	El sistema de almacenamiento ofertado deberá poder escalar como mínimo a 48 discos con las controladoras ofertadas.

Capacidad solicitada	<p>Se deberá ofertar 800 Terabytes efectivos en cada equipo tanto para el datacenter de OP como para el datacenter de CER. La capacidad ofertada debe ser entregada en base 2.</p> <p>La capacidad solicitada para equipo deberá ser entregada después de aplicados los mecanismos de protección de disco y antes de aplicar cualquier método de optimización de datos como la compresión, de duplicación u otros. Opcionalmente se aceptará que la capacidad solicitada sea entregada considerando métodos de optimización de datos como la compresión, de duplicación o similares, siempre y cuando el fabricante garantice una ratio de reducción de datos mínimo de 2:1 y como máximo 5:1 para alcanzar la capacidad solicitada, esto debe ser garantizado con un documento oficial del fabricante <b>o representante en el Perú el cual debe ser entregado a la firma del contrato</b>. El ratio de reducción de datos garantizado por el fabricante no deberá considerar mecanismos de sobre provisionamiento ni snapshot, (<b>sin</b> depender del tipo de datos que se almacene), sin afectar la performance del sistema de almacenamiento. La validación del cumplimiento del ratio de reducción de datos garantizado por el fabricante se realizará cuando se haya consumido al menos el 60% de la capacidad instalada. En caso de incumplimiento el fabricante deberá proveer el hardware necesario para alcanzar el ratio de reducción de datos ofertados sin costo adicional para el BCRP. En caso de que el equipo de almacenamiento requiera de espacio de disco para la ejecución de los procesos de reducción de datos, este espacio deberá entregarse de forma adicional a los 800 Terabytes solicitados, sin costo adicional para el BCRP. Asimismo, este espacio adicional no será <b>tomado</b> en cuenta para la validación del ratio ofertado.</p>
----------------------	---

Discos Hot-Spares	<p>Se debe incluir la cantidad necesaria de discos de Hot-Spare, según recomendación del fabricante.</p> <p>Para casos en donde la arquitectura propuesta no requiera de discos spare dedicados, deberá garantizarse que la capacidad de sparing se encuentre distribuida dentro de cada agrupación de discos.</p> <p>Según recomendación del fabricante.</p>
Sistema Operativo	El sistema de almacenamiento ofertado deberá tener compatibilidad con los sistemas operativos Microsoft Windows Server, Linux Red Hat, Vmware, <b>Oracle Linux</b> , AIX, Solaris, HP-UX. Asimismo, el sistema de almacenamiento deberá poder conectarse a la máxima cantidad de servidores y sistemas operativos soportados, sin necesidad de licencia adicional.
Hypervisor	El almacenamiento ofertado debe integrarse con la infraestructura virtual del BCRP, el cual está implementado con Vmware Vsphere Enterprise Plus en dos sites ( <b>vSphere Client versión 8.0.3.00300</b> ). Debe soportar integración con SRM (Site Recovery Manager) para la replicación síncrona y asíncrona.
Disponibilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema de almacenamiento ofertado deberá soportar la actualización de microcódigo de manera online.</li> <li>- El sistema de almacenamiento ofertado deberá tener fuentes de poder redundantes.</li> <li>- El sistema de almacenamiento debe soportar el reemplazo de partes en caliente.</li> <li>- El sistema de almacenamiento deberá incluir como mínimo un 99.9999% de disponibilidad de datos. (Esta característica deberá ser acreditado mediante documentación oficial del fabricante o carta de la fabricante dirigida al BCRP)</li> </ul>
<b>Software</b>	
Administración	El sistema de almacenamiento ofertado deberá contar con licencia de administración para la máxima capacidad soportada del sistema de almacenamiento.
Thin Provisioning	El sistema de almacenamiento ofertado deberá contar con licencia para la funcionalidad Thin Provisioning para la máxima capacidad de almacenamiento soportado.
Replicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema de almacenamiento ofertado deberá soportar la replicación remota con otro equipo del mismo fabricante, de manera síncrona o asíncrona. No se debe requerir componentes de hardware externos para esta funcionalidad.</li> <li>- El sistema de almacenamiento ofertado deberá incluir la replicación local (snapshots y clones físicos). <b>La Velocidad es: 16G, Tipo de canal: Fibra óptica</b></li> </ul>
Replicación activo - activo	La solución deberá soportar la replicación remota en configuración síncrona entre los dos sistemas de almacenamiento en datacenters diferentes permitiendo esquema de configuración Activo/Activo de tal manera que, si uno de los sistemas de almacenamiento se cae, los servidores podrán seguir accediendo a los volúmenes del otro sistema de almacenamiento de manera automática sin pérdidas de conexión. No se deberá añadir componentes externos que agreguen complejidad para dicha funcionalidad.
Compresión y De duplicación	<p>Por temas de optimización de espacios, el sistema de almacenamiento deberá soportar con las funcionalidades de compresión y de duplicación de datos.</p> <p>La compresión de datos debe ser realizada por módulos independientes dentro del equipo de tal forma que el impacto en el performance de las controladoras sea mínimo.</p>

Multipath y failover	De ser necesario, el sistema de almacenamiento ofertado deberá contar con licencias ilimitadas de software Multipath y failover a instalarse en los servidores a conectarse con el sistema de almacenamiento. Opcionalmente se podrá utilizar el software multipath nativo de cada sistema operativo.
Virtualización	<p>Cada sistema de almacenamiento ofertado deberá contar con licencia de virtualización de otros sistemas de almacenamiento (del mismo fabricante o de terceros), funcionalidad por la cual, la solución a ofertar podrá presentar el espacio de otros Storage a los servidores como si fuese suyo, se deberá incluir licenciamiento de virtualización (del mismo fabricante y/o de terceros) mínimo de 400 terabytes para el equipo de OP y 250 Terabytes para el equipo del CER.</p> <hr/> <p>Adicionalmente también serán aceptadas herramientas que garantice una migración de datos sin pérdida de información y lo menos disruptiva posible (previa coordinación el BCRP). En caso requiera de <u>licenciamiento</u> debe estar incluido en su totalidad sin costo alguno para el BCRP</p>
Migración de datos en caliente	Cada sistema de almacenamiento ofertado deberá poder migrar datos en caliente (En caso de que se requiera algún tipo de interrupción del servido esta debe ser en el menor tiempo posible de manera que no afecte la producción operativa del BCRP, lo Indicado debe ser Previa coordinación y probación del BCRP) entre sistemas de almacenamiento del mismo o diferente fabricante, entre distintos tipos de discos, entre distintos pools de discos o diferentes configuraciones de RAID, entre thin o thick volumes. De requerirse licenciamiento éste se deberá incluir para la capacidad máxima soportada.
Encriptación	Cada uno de los sistemas de almacenamiento ofertados deberá incluir la funcionalidad de encriptación de los datos en disco. La encriptación debe ser basada en la controladora u otro componente propio del storage, por lo que no se requerirá reemplazar los discos para habilitar dicha funcionalidad. De requerir licenciamiento para esta funcionalidad, esta deberá estar licenciadas para la máxima capacidad soportada por el sistema, de ser el esquema de licenciamiento por TB, se debe considerar como mínimo la capacidad de <b>1PB</b> e almacenamiento licenciado por cada equipo.
Disponibilidad	<p>Cada sistema de almacenamiento ofertado debe tener como mínimo una disponibilidad de datos del 99.9999%, sustentado documentación pública del fabricante o con carta de la fabricante dirigida al BCRP. Sustentado con carta o documentación del fabricante.</p> <p>La falla de un componente no debe comprometer la disponibilidad del sistema de almacenamiento. Se deberá garantizar el crecimiento y/o reemplazo de los componentes de manera concurrente, tales como procesamiento, memoria <b>cache</b>, puertos de front end y back end, fuentes de poder y discos.</p> <p>Los trabajos de mantenimiento correctivo no deberán detener la operación ni la administración de la solución</p>
Reporte de errores	Cada sistema de almacenamiento ofertado deberá reportar los errores de manera automática vía correo electrónico y deberá también reportar al fabricante.

Software de Gestión	<p>Debe incluir un Software de orquestación de réplicas tanto locales como remotas. Se debe incluir el licenciamiento necesario para cubrir todo el sistema de almacenamiento ofertado a su máxima capacidad de crecimiento</p> <p>Debe incluir software de análisis de la infraestructura del centro de datos, que permita la recolección de datos de desempeño del almacenamiento ofertado lo de los componentes de la infraestructura (servidores, el almacenamiento ofertado, infraestructura de red) de múltiples fabricantes, y los consolide permitiendo el análisis de tendencias históricas, generación de reportes, detección de cuellos de botella y anomalías, determinación de causa raíz y reporte de niveles de servicio.</p>
	<p>Debe incluir un Software que permita hacer un análisis predictivo sobre la Infraestructura de almacenamiento del centro de datos. este software podrá ser basado en nube u on premise. Se debe incluir el licenciamiento necesario para cubrir todo el sistema de almacenamiento ofertado a su máxima capacidad de crecimiento. (En caso el despliegue se realice en la nube todo costo deberá ser cubierto por el postor). <b>En caso de que el despliegue sea on premise el BCRP proveerá una máquina virtual en VMware 8 con 16 vcpu virtuales, 32 G de ram y 100G de disco.</b></p> <p>El software de gestión debe permitir el aprovisionamiento de los discos desde la consola administrativa del VMware incluyendo lo necesario para dicho funcionamiento.</p> <p>El software debe incluir módulos de automatización.</p> <p>El software de gestión de los equipos debe incluir el hardware, software y servicios necesario para su funcionamiento.</p>

<p>Monitoreo</p>	<p>Software de Monitoreo de la solución de almacenamiento</p> <p>El software de monitoreo debe estar licenciado para la totalidad de la capacidad a la que puede escalar el sistema de almacenamiento ofertado.</p> <p>El software de monitoreo debe permitir capturar y mostrar parámetros de performance acumulados por un plazo no menor a 12 meses como mínimo.</p> <p>El software de contar con dashboard que permita el monitoreo de alertas del sistema de almacenamiento, redes SAN y servidores.</p> <p>Debe poder mostrar gráficamente la interrelación entre los servidores/hyper isoers. los dispositivos de almacenamiento y redes SAN.</p> <p>Debe permitir definir agrupaciones de volúmenes/LUNs en base a las aplicaciones y/o áreas de negocio para un mejor monitoreo de los recursos saciados.</p> <p>Debe permitir el envío de alertas vía correo electrónico o SNMP en base a errores y umbrales de performance y/o capacidad.</p> <p>El software de monitoreo debe contemplar como mínimo las siguientes funciones:</p> <p>Monitoreo de sistemas de almacenamiento Debe permitir mostrar parámetros de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para volúmenes: IOPS, tiempo de respuesta, tasa de transferencia.</li> <li>• Para memoria caché: utilización, tasa pendiente o demorada de escritura a disco (Pudiéndose expresar en operaciones por segundo o porcentaje)</li> </ul> <p>Para procesadores: porcentaje de utilización.                  Para puertos: IOPS, tasa de transferencia y/o tiempo de respuesta.</p> <p>Estos parámetros podrán ser reportados utilizando uno o más herramientas de monitoreo.</p> <p>Monitoreo de redes SAN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir monitoreo de la red SAN vía SNMP y/o <b>a través de la integración del software de monitoreo del fabricante.</b></li> </ul>
------------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir el monitoreo de rendimiento, errores de los puertos de los equipos de la SAN.</li> </ul> <p>Reportes</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe contar reportes predefinidos de gráficos de performance inventario y capacidad. En caso de que no los cuente de manera predefinida el postor deberá configurarlos durante la implementación según indicaciones del BCRP.</li> <li>• Debe contar con la función que permita al usuario definir nuevos reportes personalizados de performance y capacidad.</li> </ul> <p>Debe permitir él envío programado de los reportes vía correo electrónico.</p>
<p>Garantía</p>	<p>03 años</p>

### 4.3 Garantía de buen funcionamiento

- 4.3.1 El Postor garantizará que todos los bienes ofertados son nuevos, sin uso, de la última generación e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.
- 4.3.2 El Postor garantizará que todos los bienes ofertados están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.
- 4.3.3 Todos los componentes ofertados no podrán presentar adulteraciones ni correcciones (por ejemplo: tarjeta madre, fuente, etc.).
- 4.3.4 La garantía de buen funcionamiento para los componentes ofertados tendrá una vigencia como mínimo de 3 años a partir de la aceptación de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.
- 4.3.5 El postor y/o contratista garantizará en toda circunstancia y en todo momento la posibilidad de escalamiento del servicio con el fabricante (incluyendo el reporte directo de los casos de soporte, por parte del BCRP) para una oportuna solución de los eventos de hardware presentados.
- 4.3.6 El postor debe garantizar el periodo de garantía de 3 años mediante una carta de la fabricante dirigida al BCRP, que se presentará luego de la conformidad de la puesta en funcionamiento de ambos equipos de almacenamiento.
- 4.3.7 Para todos los componentes ofertados, la garantía de buen funcionamiento debe incluir:
- a) Servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales por fallas de origen sin costo adicional para el BCRP.
  - b) La reparación del sistema de almacenamiento debe ser ejecutada a satisfacción del BCRP en el lugar donde estos se encuentren instalados.
  - c) El BCRP podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo y feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
  - d) Con base en los manuales de fábrica de los bienes, la garantía incluirá la revisión técnica periódica en el local del BCRP, del almacenamiento y/o programas ofrecidos y los cambios de elementos que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del BCRP.
  - e) El contratista proveerá un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica que asegure al BCRP que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado.
  - f) El postor debe realizar la revisión técnica y mantenimiento como mínimo dos (2) veces al año **(con una frecuencia semestral)**, de forma presencial y monitoreada en forma remota tanto para el equipo de almacenamiento de OP y el equipo de almacenamiento del CER. **Así mismo luego de cada mantenimiento deberá entregar un informe, cuyo tiempo de entrega será previa coordinación con el BCRP.**

### 4.4 Instalación y configuración

- 4.4.1 El Contratista instalará y configurará según cronograma de entrega (plan de trabajo) el sistema de almacenamiento ofertado. Este sistema de almacenamiento se configurará en coordinación con el BCRP en las instalaciones de la oficina principal y Centro de respaldo en Pueblo Libre.
- 4.4.2 Será de total y exclusiva responsabilidad del Contratista efectuar las tareas necesarias

para la puesta en marcha de los elementos ofertados de acuerdo con los requerimientos del BCRP, las cuales son:

- 4.4.3 Instalación y configuración del Hardware ofertado.
- 4.4.4 Instalación y configuración del Software ofertado.
- 4.4.5 La instalación será realizada en un rack de 19" proporcionado por el BCRP. Todos los accesorios requeridos para la correcta instalación física (PDUs, cables de poder, kits para montaje en rack, cableado al tablero eléctrico del DataCenter y llaves térmicas (de ser necesario)) serán proporcionados por el Contratista.
- 4.4.6 La implementación y todos los accesorios requeridos para la conexión de redes SAN entre el sistema de almacenamiento y el servidor serán proporcionados por el Contratista, manteniendo el estándar utilizado por el BCRP.
- 4.4.7 Las instalaciones se efectuarán sin afectar, en lo posible, las labores normales del BCRP.
- 4.4.8 El postor asumirá todos los gastos referidos al traslado, configuración, ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de bien adquirido.
- 4.4.9 El contratista debe incluir el cableado de fibra (multimodo OM4) de todos los puertos de los storages ro uestos hacia los switches SAN que tienen actualmente conecto iripo LC y soporta hasta 16 Gbps. Se precisa que el BCRP está adquiriendo nuevos switches SAN que reemplazará los actuales y que estarán en producción en junio ael 2025. Por tal motivo, el contratista deberá proveer patchcords de tipo LC-LC para conectar a los swiches SAN actuales y luego realizar el cambio por patch cords LC- SN ra conectarlo a los nuevos swiches SAN. Previa coordinación con el BCRP.
- 4.4.10 Para el funcionamiento del módulo de automatización el contratista deberá configurar al menos 3 scripts que considere el BCRP para validar la automatización en los equipos de almacenamiento ofertados.

#### **4.5 Migración y configuración de los equipos actuales hacia los equipos ofertados**

- 4.5.1 El Contratista deberá incluir el servicio de migración de los equipos actuales hacia los nuevos equipos ofertados, incluyendo todo lo que sea necesario para su funcionamiento y queden todos los servicios que actualmente hacen uso de los storage actuales funcionando de manera correcta (ver numeral 1.2 antecedentes).
- 4.5.2 El Contratista deberá realizar la migración y puesta en marcha de los equipos en un horario que no afecte el desempeño normal de las operaciones del BCRP (aun si es fuera de horario de oficina) en coordinación con el equipo de Infraestructura del BCRP.
- 4.5.3 La migración debe incluir la configuración de los equipos actuales del BCRP, la zonificación y cualquier otra configuración en los actuales storage y switches SAN, para permitir la correcta migración de los servicios con los que cuenta el BCRP.
- 4.5.4 La migración deberá incluir el hadware, software y servicios necesarios para su correcto funcionamiento.

#### **4.6 Pruebas de aceptación y validación del funcionamiento de los equipos ofertados:**

- 4.6.1 Una vez culminada las actividades de implementación y migración, se constatará con el jefe del proyecto del contratista y el Jefe de proyecto del BCRP, que tales bienes (hardware y software) entregados y proceso de migración realizado hayan sido realizados de manera completa garantizando el correcto funcionamiento de los equipos y servicios.

- 4.6.2 El proveedor debe realizar las validaciones necesarias conjunto al equipo de infraestructura de BCRP para comprobar que los equipos ofertados funcionen adecuadamente, así como todos los equipos y servicios que trabajen en conjunto al mismo
- 4.6.3 El postor será responsable por todos los desperfectos causados por su personal, originados por los trabajos de implementación y migración, debiendo reparar o reponer las instalaciones y bienes dañados por su personal.
- 4.6.4 De surgir algún inconveniente en la instalación de los equipos y/o softwares originados por una incorrecta especificación técnica o la no presentación del mismo, el BCRP no aceptará reclamos o justificará fallas en los equipos y/o programas instalados, por lo que el contratista deberá asumir las correcciones a que hubiera lugar sin costo para el BCRP.

#### 4.7 Consideraciones Generales Mínimas

- 4.7.1. El Contratista entregará toda la documentación técnica para utilizar el sistema de almacenamiento ofrecido, actualizada a la última versión y con la obligación permanente, durante la vigencia de la garantía. La documentación debe contener al menos los manuales de instalación, operación y mantenimiento básico, estar escrita en idioma castellano (de preferencia) o inglés, en formato impreso o en formato digital.
- 4.7.2. El sistema de almacenamiento ofertado soportará la alimentación eléctrica proporcionada a través del rack donde serán instalados, sin necesidad de transformador externo de voltaje.
- 4.7.3. La instalación se realizará en un rack 19" para lo cual el proveedor deberá considerar los cables apropiados para la conexión a las regletas del rack. En caso de que el storage ofertado por dimensiones no pueda instalarse en los gabinetes del BCRP (**Medidas referenciales: 60 cm de ancho y 42 de UR**) el postor deberá incluir en ambos sites (OP y CER) el gabinete en su propuesta.
- 4.7.4. De ser necesario, proveer los accesorios requeridos para las instalaciones en el gabinete correspondiente, según indicación técnica de cada fabricante.
- 4.7.5. El sistema de almacenamiento ofertado debe ser de última generación.
- 4.7.6. Los participantes registrados facultativamente podrán solicitar una visita técnica para dimensionar adecuadamente su propuesta. Las visitas técnicas se efectuarán desde el registro del participante, hasta el día anterior a la fecha de presentación de ofertas. Los horarios de visita se coordinarán con personal del Dpto. de infraestructura de tecnologías de información (Señor Luis Díaz, con una anticipación de 2 días útiles, al correo luis.diaz@bcrp.gob.pe). Se firmará un registro de la visita técnica realizada.
- 4.7.7. El sistema de almacenamiento será implementado en la Datacenter principal Jirón Santa Rosa 441, Cercado de Lima y en el DataCenter Secundario ubicado en Diego de Medina 295- Pueblo Libre.
- 4.7.8. El contratista deberá incluir en su propuesta todos los costos que sean necesarios para el traslado del sistema de almacenamiento, quedando absuelto el BCRP de toda responsabilidad en el caso aconteciera algún inconveniente con el servidor durante el traslado.

#### 4.8 Plan de trabajo

El contratista, deberá entregar un plan de trabajo dentro de los primeros diez días

calendario posterior a la firma de contrato que cubra todas las actividades para la implementación del sistema de almacenamiento. Este plan deberá ser aprobado por el BCRP y debe incluir, al menos, lo siguiente:

- a) La metodología de gestión del proyecto a utilizar
- b) Usando la herramienta Gantt, presentar el cronograma de los plazos para cada una de las tareas a cumplir debiendo separarse las que debe cumplir el BCRP, el contratista en forma exclusiva y las que deben ser en forma compartida.
- c) Inventario del sistema de almacenamiento y software a implementar.

## 5. PRESTACIÓN ACCESORIA:

### 5.1 Soporte proactivo local

El plazo del soporte será por 3 años durante el mismo período de la vigencia de la garantía y consiste en:

#### Software

El postor debe considerar una bolsa de hasta 200 horas por los 3 años de vigencia del contrato de soporte ya sea vía remota o presencial (según lo considere el BCRP), contemplando una cobertura de atención continua de 7x24 con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas en sitio o de manera presencial según la criticidad del caso, contabilizadas a partir del reporte de incidencia. Dicho soporte se debe aplicar a los equipos de almacenamiento ofertados y todos los módulos instalados. Las horas indicadas podrán ser usadas a demanda en los siguientes casos:

- a) Aplicación de actualizaciones de versión de firmware, BIOS y drivers.
- b) Soporte preventivo y administración a demanda.
- c) Participar en reuniones como asesoría técnica y transmisión de conocimiento técnico respecto a los equipos y/o software de gestión de los mismos, este servicio será a demanda.
- d) El postor y/o contratista debe brindar este servicio con un técnico con certificación oficial del fabricante en soluciones de almacenamiento para los equipos ofertados. Dicho certificado deberá presentarse a la firma de contrato.

### 5.2 Capacitación

El postor debe incluir un curso oficial brindado por el personal del mismo contratista o por el fabricante (con entrega de certificado) en modalidad presencial o virtual para los equipos ofertado, como mínimo, en los siguientes temas:

Curso, de al menos 20 horas, que incluya como mínimo lo siguiente:

- Administración de los equipos de almacenamiento
- El software de monitoreo y sus bondades.
- Administración de la consola de almacenamiento.
- Configuración del storage conjunto a la zonificación.
- Configuración de replicas.
- Resolución de problemas en los equipos de almacenamiento.
- Dashboards genérico de administración.
- Diagnóstico y solución de problemas.

Número de participantes: 03

Nota: Debe realizarse dentro de los 4 primeros meses luego de la firma de

contrato. En caso se incluya el curso en modalidad presencial, este deberá realizarse en las instalaciones del BCRP (Jirón Santa Rosa441, Cercado de Lima).

## 6. PLAZO

El plazo de la presente prestación principal es de ciento diez (110) días calendario, distribuidos de la siguiente manera:

	Descripción	Plazos (días calendario)
Prestación Principal		
A	Plan de Trabajo y metodología.	10 días contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato
B	Entrega de dos sistemas de almacenamiento corporativo para la sede de oficina principal y Centro de respaldo en Pueblo Libre.	40 días contabilizados a partir de la conformidad del Plan de trabajo y metodología.
e	Servicio de instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento corporativo	60 días contabilizados a partir de la conformidad de entrega de los sistemas de almacenamiento.
Duración total (en días calendario)		110 días

El plazo de la prestación accesoria es la siguiente:

	Descripción	Plazo
Prestación Accesoria		
D	Capacitación	Debe realizarse dentro de los 4 primeros meses luego de la firma de contrato
E	Soporte proactivo local	3 años a partir de la aceptación de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

## 7. FORMA DE PAGO

### 7.1 Prestación Principal:

- 50% del total a la conformidad de la entrega del plan de trabajo y metodología; así como de la entrega de los equipos de almacenamiento.
- 50% del total a la aceptación de la instalación, migración, configuración y puesta

en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

## 7.2 Prestación Accesorio:

- Capacitación: el 100% del monto correspondiente a la capacitación, previa conformidad de la entrega de los certificados.
- Soporte proactivo local: Se realizará el pago mensualmente en función de las horas consumidas acumuladas en el mes (precio ofertado por hora) previa conformidad del BCRP. El BCRP solo cancelará las horas consumidas.

## 8. LUGAR DE ENTREGA DE BIENES

- Los bienes serán entregados en la Oficina Principal Jirón Santa Rosa 441, Cercado de Lima y en el Centro de Respaldo ubicado en Diego de Medina 295 -Pueblo Libre, previa coordinación con el BCRP.
- Al momento de la aceptación de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento, el contratista deberá presentar un documento con los códigos (Identificación de Soporte al Cliente) o una carta del fabricante donde se indique el servicio de garantía por los años solicitados.

## 9. HORARIO DE ENTREGA DE BIENES

La entrega de los bienes se realizará en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:45 horas.

## 10. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL POSTOR

### 10.1 Del postor y/o contratista

- 10.1.1 El Banco no incurrirá en gastos adicionales para que el proveedor implemente el servicio propuesto.
- 10.1.2 El Postor deberá considerar en su propuesta el costo de los elementos necesarios, debiendo garantizar el cumplimiento de todo lo descrito en el presente documento.
- 10.1.3 El postor deberá contemplar todas las actividades, conexiones, componentes y accesorios para la correcta instalación y operatividad de los equipos. Los insumos que demanden, personal, materiales, previo a las visitas técnicas necesarias para la correcta instalación, etc. y todo lo necesario para el buen funcionamiento de los equipos storages implementados por el contratista, no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del BCRP y deberán ser provistos por el Proveedor.
- 10.1.4 Garantizar que los servicios del BCRP, no se verán afectados con el cambio de los equipos ofertados, antes, durante y después del proceso de implementación y migración, salvo los cortes de servicios necesarios para la implementación y previamente coordinados con el BCRP.
- 10.1.5 El postor deberá presentar en la oferta, un documento emitido por el fabricante **o su representante en el Perú**, en el cual se acredite que el contratista está autorizado para la venta de servidores y/o componentes ofertados.
- 10.1.6 El contratista y el BCRP constatarán de manera previa, la operatividad de los equipos de almacenamiento actuales y los servicios del BCRP. Cualquier daño o inoperatividad de comunicación o servicio comprometido del BCRP, como de algún equipo, disco, o componente que no funcione luego de realizado la implementación sea esta parcial o total, será responsabilidad del

contratista y tendrá la obligación de realizar su reemplazo inmediato por otro de igual o superior característica técnica y de primer uso, así como la reposición del funcionamiento de los discos comprometidos, sin costo para el BCRP.

## 10.2 Del personal profesional para la implementación del servicio.

10.2.1 El proveedor del servicio se compromete a no reasignar ni remover ningún miembro de su personal asignado. Si por razones de caso fortuito o fuerza mayor se deba reemplazar al personal propuesto, este hecho será comunicado al Banco en forma inmediata y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles el contratista deberá proponer un reemplazo que cumpla con el perfil mínimo requerido en las presentes bases, lo cual será aprobado por el Banco, sin afectar la correcta ejecución de las prestaciones.

10.2.2 El proveedor del servicio ejecutará por sí mismo los trabajos y/o prestación de servicios objeto del presente proceso, guardando absoluta confidencialidad sobre los mismos. En consecuencia, no podrá ceder, traspasar, subarrendar, ni subcontratar a un tercero, todos o parte de los trabajos contratados sin previa autorización expresa y escrita del Banco.

10.2.3 Asimismo, el proveedor del servicio deberá proporcionar un jefe de Proyecto, que sea el responsable de la gestión del servicio brindado.

10.2.4 El personal mínimo dispuesto por el proveedor del servicio, compuesto por dos personas como mínimo para la implementación del servicio, deberá cumplir con el siguiente perfil:

### 10.2.4.1 Cargo: jefe de proyecto.

- a) Título profesional y/o Bachiller en ingeniería de Computación o Sistemas, Industrial o electrónico. **Certificación PMP vigente y/o contar con curso de 16 horas mínimo en gestión de proyectos o PMP o SCRUM.**

Dicha documentación debe ser entregada para la firma del contrato.

- b) Experiencia laboral mínima de cinco (5) años en gestión, gerenciamiento o liderazgo de proyectos de TI u operaciones o **cinco (05) años como gerente o jefe o gestor de proyectos en tecnología de la información**, demostrable en (i) Constancias (ii)Certificados o (iii) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal solicitado. No se aceptan declaraciones juradas.

Dicha documentación debe ser entregada en la oferta enviada por el postor.

### 10.2.4.2 Cargo: Especialista en sistemas de almacenamiento

- a) Título profesional y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica. Especialista con cursos o certificación oficiales del fabricante de los equipos de almacenamientos ofertados.

Dicha documentación debe ser entregada para la firma del contrato

- b) Con una experiencia laboral mínima de cinco (5) años como especialista en sistemas y/o equipos de almacenamiento,

demostrable en Constancias, (ii), Certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal solicitado. No se aceptan declaraciones juradas.

Dicha documentación de experiencia laboral debe ser entregada en la oferta enviada por el postor.

## **11. ENTREGABLES DEL SERVICIO**

- 11.1. Todos los documentos entregados por el proveedor del servicio deben estar firmados por el Jefe de Proyecto. Se debe incluir un acta de entrega que debe ser firmada por el proveedor y el BCRP.
- 11.2. Plan de Trabajo y Metodología de trabajo en función a los requerimientos definidos en la descripción del servicio.
- 11.3. Informe de instalación y configuración del sistema de almacenamiento
- 11.4. Los entregables, deberán presentarse dentro de los ciento diez (110) días calendario siguientes a la firma de contrato, que comprende el Plan de Trabajo y Metodología, entrega, instalación y configuración de los sistemas de almacenamiento corporativos.

## **12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION**

- 12.1 El Contratista y su personal se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Banco Central de Reserva a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito por el Banco Central de Reserva. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Banco Central de Reserva, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento. Se firmarán acuerdos de confidencialidad conjuntamente con el contrato. Anexos N° 11 y 12
- 12.2 El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Banco Central de Reserva al contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a US\$ 288 000,00 (Doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Soporte, mantenimiento, servicios y/o venta de sistemas de almacenamiento.</li><li>- <b>Venta de Equipos de Almacenamiento</b></li><li>- <b>Venta de Plataforma de Almacenamiento</b></li><li>- <b>Venta de Solución de Almacenamiento</b></li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaría correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 8</b>.</p>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

	<p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO:</b> Experiencia de cinco (05) años en gestión, gerenciamiento o liderazgo de proyectos de TI u operaciones o <b>cinco (05) años como gerente o jefe o gestor de proyectos en tecnología de la información.</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO:</b> Experiencia de cinco (05) años como especialista en sistema y/o equipos de almacenamiento realizando proyectos de implementación de sistemas de almacenamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li></ul></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP**, que celebra de una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20122476309, con domicilio legal en el jirón Santa Rosa 441 – 445, Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0011-2024-BCRPLIM**, para la contratación **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a US\$ ....., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

#### **Prestación principal:**

- c) 50% del total a la conformidad de la entrega del Plan de Trabajo y metodología; así como de la entrega de los equipos de almacenamiento.
- d) 50% del total a la conformidad de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

#### **Prestación accesoria:**

- c) Capacitación: el 100% del monto correspondiente a la capacitación, previa conformidad de la entrega de los certificados.
- d) Soporte proactivo local: Se realizará el pago mensualmente en función de las horas consumidas acumuladas en el mes (precio ofertado por hora) previa conformidad del BCRP. El BCRP solo cancelará las horas consumidas.

Así como, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

**Prestación principal:**

Literal	Descripción	Plazo (días calendario)
A	Plan de trabajo y metodología	10 días, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma de contrato.
B	Adquisición de dos sistemas de almacenamiento corporativo para la sede de Oficina Principal y Centro de Respaldo en Pueblo Libre. Incluye garantía de buen funcionamiento.	40 días, el mismo que se computa a partir de la conformidad del Plan de Trabajo y Metodología.
C	Servicio de instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento corporativo	60 días, el mismo que se computa a partir de la conformidad de la entrega de los sistemas de almacenamiento.
Duración total (días calendario)		110 días

**Prestación accesoria:**

Literal	Descripción	Plazo (días calendario)
D	Capacitación de sistema de almacenamiento (Storage)	Debe realizarse dentro de los cuatro (04) meses luego de la firma de contrato.
E	Soporte proactivo local.	Tres (03) años, el mismo que se computa a partir de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS**

Las prestaciones accesorias tienen por objeto la Capacitación de sistema de almacenamiento (Storage) y el Soporte proactivo local.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a US\$....., que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de:

A) Capacitación de sistema de almacenamiento (Storage)	Debe realizarse dentro de los cuatro (04) meses luego de la firma de contrato.
B) Soporte proactivo local.	Tres (03) años, el mismo que se computa a partir de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción y la conformidad será otorgada por el Departamento de Infraestructura de Tecnologías de Información, en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Santa Rosa 441 – 445, Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>9</sup>.*

---

<sup>9</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP** de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

#### Prestación principal:

Literal	Descripción	Plazo (días calendario)
A	Plan de trabajo y metodología	10 días, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma de contrato.
B	Adquisición de dos sistemas de almacenamiento corporativo para la sede de Oficina Principal y Centro de Respaldo en Pueblo Libre. Incluye garantía de buen funcionamiento.	40 días, el mismo que se computa a partir de la conformidad del Plan de Trabajo y Metodología.
C	Servicio de instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento corporativo	60 días, el mismo que se computa a partir de la conformidad de la entrega de los sistemas de almacenamiento.
Duración total (días calendario)		110 días

#### Prestación accesoria:

Literal	Descripción	Plazo (días calendario)
D	Capacitación de sistema de almacenamiento (Storage)	Debe realizarse dentro de los cuatro (04) meses luego de la firma de contrato.
E	Soporte proactivo local.	Tres (03) años, el mismo que se computa a partir de la instalación, migración, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de almacenamiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-0011-2024-BCRPLIM**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>12</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>13</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>14</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>12</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>13</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>14</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**PRESTACIÓN PRINCIPAL:**

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO US\$
Prestación Principal	2		
<b>TOTAL PRESTACIÓN PRINCIPAL (A)</b>			

**PRESTACIÓN ACCESORIA:**

CONCEPTO	CANTIDAD (Horas)	PRECIO UNITARIO	COSTO US\$
Capacitación	20		
Soporte proactivo local	200		
<b>TOTAL PRESTACIONES ACCESORIAS (B)</b>			

<b>TOTAL (A+B)</b>	
--------------------	--

El precio de la oferta en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>15</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>16</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>15</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>16</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>17</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>18</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>19</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>15</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>16</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>17</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>18</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>19</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>20</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 0011-2024-BCRPLIM**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

ANEXO N° 10

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL  
BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Confidencialidad y Cautela de la Propiedad Intelectual del Banco Central de Reserva del Perú, que suscriben por una parte el Banco Central de Reserva del Perú, en adelante **“EL BANCO”**, con Registro Único de Contribuyentes No. 20122476309, debidamente representado por el Subgerente de Logística, señor ....., con Documento Nacional de Identidad No. ....; y por el Subgerente de Servicios de Tecnologías de Información, el señor ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., con domicilio en el Jr. Santa Rosa No. 441 - 445, Cercado de Lima, y de la otra parte, la empresa ....., en adelante La Empresa, con Registro Único del Contribuyente No. ...., representado por el señor ....., con Documento Nacional de Identidad No. ...., con domicilio en ..... según poder inscrito en la Partida N° ..... de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, en los términos y condiciones siguientes:

1. **“EL CONTRATISTA”** brindará a **“EL BANCO”** la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP”** según Contrato N° ....., Licitación Pública LP-0011-2024-BCRPLIM.

Con ese fin, **“EL BANCO”** revelará y entregará a **“EL CONTRATISTA”**, información confidencial relacionada a los procesos del BCRP.

Para el presente documento la palabra **“información”** significa toda información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.

Se exceptúa de este concepto y las partes acuerdan que la obligación de mantener la confidencialidad no es exigible respecto de la información:

- (i) que sea del dominio público (excepto en caso llegue a ser de dominio público por haber sido revelada por **“EL CONTRATISTA”**, transgrediendo este Convenio);
  - (ii) que estuviera disponible de manera no confidencial;
  - (iii) que su divulgación haya sido autorizada por **“EL BANCO”**; y,
  - (iv) que su divulgación haya sido requerida por mandato judicial;
2. Son de aplicación los términos de este Convenio de Confidencialidad, a toda la información de propiedad de **“EL BANCO”** que hubiera sido o pudiera ser entregada a **“EL CONTRATISTA”** u obtenida para el desarrollo de las propuestas a que se refiere el numeral anterior, y, en consecuencia, se compromete a no copiarla, ni transmitirla a terceros, ni divulgarla, por tratarse de secretos comerciales; obligándose a que tal información sea usada únicamente con los propósitos establecidos en el presente Convenio.

Se considera como violación de secretos y por tanto conducta desleal, la divulgación o explotación sin autorización de **“EL BANCO”**, de la información a la que tendrá acceso legítimamente pero con deber de reserva **“EL CONTRATISTA”**.

La utilización de la información para desarrollar propuestas similares a las que **“EL CONTRATISTA”** presente a **“EL BANCO”**, sea directamente o asociada con terceros se considerará incumplimiento de este Convenio.

3. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que la información confidencial que se le entregue o facilite se considera un activo de **“EL BANCO”**; por consiguiente se compromete a que por un período indefinido:
  - (a) mantendrá confidencial dicha información, sin divulgarla, ni entregarla, directa o indirectamente a terceros, sean personas naturales o jurídicas;
  - (b) no usará la información recibida en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad con los fines del negocio propuesto y siempre que cuente con la conformidad previa y escrita de **“EL BANCO”**; y,
  - (c) no revelará total ni parcialmente la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio a terceros, sin el consentimiento escrito previo de **“EL BANCO”**, aun cuando el tercero se encuentre obligado con **“EL CONTRATISTA”** por un Convenio de Confidencialidad similar.
4. **“EL CONTRATISTA”** se compromete a utilizar cuando menos el mismo grado de cuidado para proteger la confidencialidad de toda la información que reciba de **“EL BANCO”**, al que normalmente usa para proteger su información confidencial y de propiedad exclusiva que no desea publicarla, ni que sea de conocimiento de terceros.
5. En la eventualidad de que **“EL CONTRATISTA”** fuera requerida a revelar información obtenida como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este Convenio, se compromete a notificar a **“EL BANCO”** con prontitud y a prestarle ayuda razonable para la obtención de una orden judicial que expresamente señale que la información que requiere ser revelada, será únicamente para el propósito solicitado o para los propósitos señalados por ley.
6. **“EL CONTRATISTA”** reconoce que revelar, informar, usar, entregar, reproducir o transmitir la información o permitir que terceros la utilicen, constituye trasgresión de este Convenio, y conlleva serias consecuencias para **“EL BANCO”**, por lo tanto acepta que en caso de incumplimiento indemnizará a **“EL BANCO”**, por los daños y perjuicios que le cause. En el supuesto mencionado, **“EL BANCO”** podrá asimismo iniciar las acciones administrativas que le faculta la ley.
7. Toda la información obtenida por **“EL CONTRATISTA”** como consecuencia de este Convenio, es y permanecerá en propiedad de **“EL BANCO”**, de manera que **“EL CONTRATISTA”** se compromete a devolver o destruir con prontitud a solicitud de **“EL BANCO”**, toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este Convenio. Asimismo, **“EL CONTRATISTA”** deberá asegurarse, que las personas que de conformidad con el numeral siguiente hayan tenido acceso a la información la devuelvan o destruyan, según corresponda.
8. **“EL CONTRATISTA”** garantiza a **“EL BANCO”** que la información recibida estará disponible sólo para un número restringido de personas, a las que deberá informar de su obligación de confidencialidad según este Convenio, por lo tanto su trabajo deberán desempeñarlo con total discreción, confidencialidad y lealtad, ya que cualquier revelación de información, accidental o intencional a terceros, perjudicará a **“EL BANCO”**.

De solicitarlo **“EL BANCO”**, **“EL CONTRATISTA”** informará el nombre de las personas designadas para tener acceso a la información, quienes sólo tienen autorización para discutir esta información reservada por razones de trabajo y dentro de la propia empresa.

En caso de incumplimiento de la presente cláusula, **“EL CONTRATISTA”** tendrá que indemnizar a **“EL BANCO”** por los daños y perjuicios que le irroge; sin perjuicio de ello el BCRP podrá denunciar a las personas directamente responsables por el delito de violación del secreto profesional tipificado en el art. 165 del Código Penal o cualquier otro que corresponda.

9. Este Convenio refleja el total entendimiento de “**EL BANCO**” y “**EL CONTRATISTA**” respecto a la materia de qué trata, pudiendo ser modificado únicamente por acuerdo escrito entre las partes.
10. Este Convenio se rige por las leyes del Perú.
11. Toda controversia o discrepancia respecto de la ejecución o interpretación del presente Convenio, que no pueda ser resuelta dentro de un plazo de 30 días de producida la discrepancia entre las partes mediante una negociación de buena fe, será resuelta por los jueces y tribunales de Lima.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

---

**“EL BANCO”**

---

**“EL CONTRATISTA”**

## ANEXO N° 11

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y CAUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Conste por el presente documento un Acuerdo de Confidencialidad que celebran de una parte **BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ** con R.U.C. N° 20122476309, con Jr. Santa Rosa Nro. 441- 445, Cercado de Lima, representado por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_ y por el \_\_\_\_\_, señor \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, a quien en adelante se le denominará **“EL BANCO”**, y de la otra parte, el señor \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, distrito \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ y departamento de \_\_\_\_\_, al que se denominará **“EI INTEGRANTE”**, identificado con \_\_\_\_\_, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### **Antecedentes**

**“EI INTEGRANTE”** declara estar vinculado contractualmente con la empresa \_\_\_\_\_ para brindar los servicios requeridos dentro de la contratación de la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MIGRACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO EXTERNO DE RESPALDO DEL BCRP**, según Contrato N° \_\_\_\_\_, Licitación Pública LP-0011-2024-BCRPLIM.

#### **Primero.- Confidencialidad**

- 1.1 **“EI INTEGRANTE”** acepta y reconoce que en virtud de las funciones inherentes al servicio que se contrata tiene acceso a información confidencial. A efectos de este contrato y sin que ello constituya una declaración taxativa sino meramente enunciativa, por "información confidencial" se entenderá, a toda la información escrita, gráfica, oral, electromagnética y de cualquier otra índole, incluyendo materiales, documentos, planes, estrategias, proyectos de comercialización, avisaje, estudios de mercado, cuestionarios, procesamiento, informes, análisis, presentaciones, costos, ventas y cualquier otra información que sea proporcionada por **“EL BANCO”** a la otra parte como consecuencia de este Convenio.
- 1.2 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no usar para sus propios fines o de terceros, ni publicar, revelar, citar o de cualquier otra forma transmitir a terceros la información confidencial indicada en la cláusula anterior a la que haya tenido acceso o conocimiento con motivo de la ejecución del servicio contratado.
- 1.3 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a no obtener copia no autorizada por **“EL BANCO”** de cualquier documento, informe o material que reciba para la ejecución del presente trabajo, en cualquiera de sus formas (por ejemplo: versión escrita, electrónica, audio o video).
- 1.4 **“EI INTEGRANTE”** se compromete a devolver **“EL BANCO”** toda la documentación que este le haya entregado tan pronto como termine la ejecución del servicio mencionado en los antecedentes de este acuerdo.
- 1.5 Las obligaciones asumidas por **“EI INTEGRANTE”** en el presente documento serán a perpetuidad y en caso que se incumpla con el deber de confidencialidad y reserva previsto, **“EL BANCO”** se reserva los derechos de promover en contra de **“EI INTEGRANTE”** la acción civil por daños y perjuicios y la penal que corresponda.

#### **Segundo: Propiedad Intelectual**

**“EI INTEGRANTE”** se obliga a no utilizar, total o parcialmente, las técnicas, normativas, métodos, herramientas o prácticas de **“EL BANCO”** que se deriven de la gestión de sus activos de información, sin la autorización expresa de éste.

Se firma el presente documento, en Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

\_\_\_\_\_  
**“EL BANCO”**

\_\_\_\_\_  
**“EI INTEGRANTE”**